



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental



Supervisión del OEFA a los titulares de infraestructura de residuos sólidos

Alberto Milla Hernández

Febrero, 2019

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

- ✓ **Dar a conocer el proceso de Supervisión del OEFA a los titulares de infraestructura de residuos sólidos**



(1)

Competencias

2

Proceso de supervisión

3

Hechos constatados y subsanados en las acciones de

4

Conclusiones y recomendaciones

Competencias del OEFA en materia de residuos

Fiscalizar a los titulares de infraestructuras de residuos sólidos (centro de acopio, planta de transferencia, planta de tratamiento, planta de valorización, rellenos)



Fuente: Decreto Legislativo N° 1278

- 1 Competencias
- (2)** **Proceso de supervisión**
- 3 Hechos constatados y subsanados en las acciones de
- 4 Conclusiones y recomendaciones

Etapas de la supervisión

- Antecedentes:**
- Denuncias
 - Resultado de supervisiones anteriores
 - Medida administrativa



- Ficha de Obligaciones Ambientales - FOA
- Plan de Supervisión

Acta de supervisión

- Reporte de público
- Informe de supervisión

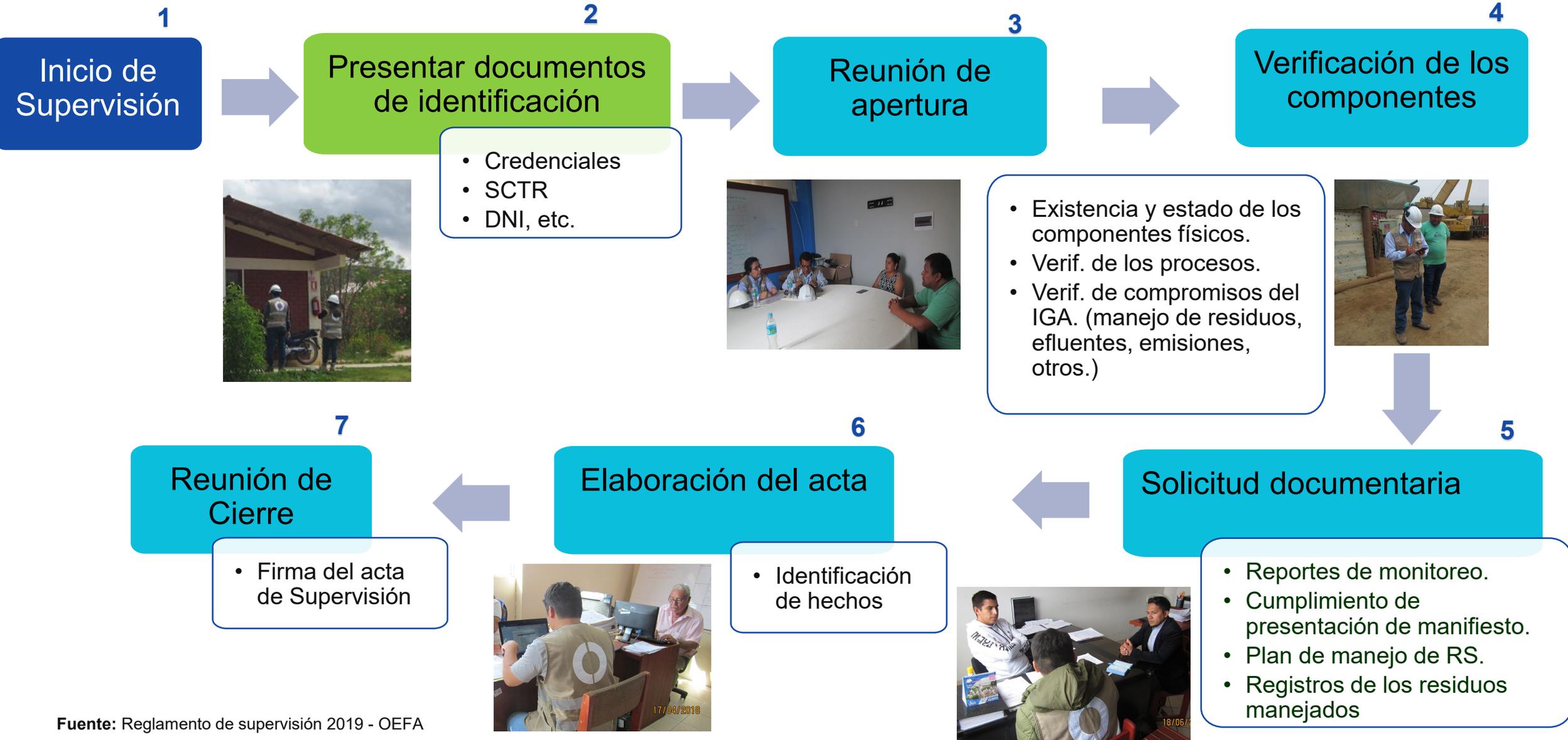


Etapas de la supervisión

Ejecución



Ejecución



- 1 Competencias
- 2 Proceso de supervisión
- (3)** Caso practico
- 4 Conclusiones y recomendaciones

Planta de tratamiento de mezclas oleosas y aceites usados

1



Inicio de Supervisión



2



Reunión de apertura



3



Tanques de recepción



Caldero



Tanques de almacenamiento

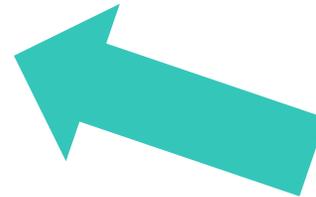


Laboratorio

4



Solicitud de documentos



Tanque de Lodos



Almacén de residuos

Planta de tratamiento de mezclas oleosas y aceites usados

Verificación de obligaciones y medios probatorios			
N°.	Descripción	¿Corrigió? (Si, No, Por determinar)	Plazo para acreditar la subsanación o corrección (*)
1	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación: En el instrumento de gestión ambiental del administrado se consignó presentar semestralmente monitoreos de la calidad ambiental aire y ruido. - Verificación: Al respecto, no presentó los informes de monitoreo del primer semestre del año 2018. Por otro lado, presentan un informe de monitoreo correspondiente al segundo año 2017. - Medios probatorios: Asimismo, el administrado indica que viene gestionando lo relacionado a la implementación para los monitoreos de aire y ruido correspondiente al año 2018, y que presentarán al OEFA los resultados de dichos monitoreos. 	-----	El administrado indica que presentará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
2	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación: En el instrumento de gestión ambiental del administrado, se consignó la construcción de un muro de concreto para retención de fluidos en caso de derrames (Muro de Contención). - Verificación: Se verificó que no se ha implementado dicha obligación ya que no existe muro de contención. - Al respecto, el administrado indica que tiene previsto implementar el respectivo Muro de Contención. Sin embargo, cuenta con canaleta y poza de retención de derrames. - Medio probatorio: Se levantó registro fotográfico del área donde falta implementar el muro. 	-----	El administrado indica que presentará en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.
3	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación: En el instrumento de gestión ambiental del administrado, se consignó la implementación de un laboratorio dentro de la planta, cuya función principal es el análisis y control de los residuos ingresados a la planta. - Verificación: Se verificó que en el área prevista para la implementación de un laboratorio hay utensilios para realizar análisis, no obstante, no se evidencia la implementación de un laboratorio como tal - Medio probatorio: Al respecto, el administrado indica que tiene previsto, la implementación de dicho laboratorio, y que será comunicado al OEFA. Se tomó registro fotográfico del lugar. 	-----	No indicó plazo.

Hechos verificados

Hechos subsanados



- 1 Competencias
- 2 Proceso de supervisión
- 3 Hechos constatados y subsanados en las acciones de
- (4)** Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto se concluye lo siguiente:

- El OEFA priorizara el desarrollo de una supervisión orientativa a los titulares de infraestructura de residuos solidos.
- En el marco de la supervisión orientativa se dan recomendaciones a los titulares de infraestructuras de residuos sólidos, a fin de promover un adecuado manejo ambiental, el cumplimiento de sus obligaciones ambientales y el marco legal vigente.
- Si el administrado acredita la subsanación voluntaria antes del inicio del procedimiento sancionador, se dispone el archivo del expediente



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Avenida Faustino Sánchez Carrión
N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Tlf. 204-9900

www.oefa.gob.pe